



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda con radicado Nro. 2023-00771-00, la cual se inadmitió por auto del 21 de noviembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 22 de noviembre de 2023.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 23, 24, 27, 28 y 29 de noviembre de 2023.

Vencido dicho término, la parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda.

En la fecha, **05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTE: GABRIELA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
LUIS EDUARDO GIRALDO ESCOBAR
DEMANDANTES: JOSÉ FERNANDO GIRALDO ARBELÁEZ
DEMANDADOS: ALEXANDRA GIRALDO DÍAZ
MARIO CÉSAR GÓMEZ ARBELÁEZ
RADICADO: 1700140030102023-00771-00

Auto interlocutorio No. 1248-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO SUBSANÓ** la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda promovida por **JOSÉ FERNANDO GIRALDO ARBELÁEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.193 el 06 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1dc3fa2f705d44aa47db1dbd442edbf7194aacaf31c747bf1f542f2bde3ea9**

Documento generado en 05/12/2023 08:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>